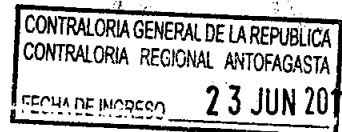


**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
DIRECCION DE PERSONAL**



**CALAMA,
03 de Mayo de 2011.-**

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

**DE REGISTRO N° 042 /
VISTOS :**

El Oficio N° 001144, de fecha 11 de Abril de 2011, emanado de Contraloría Regional de Antofagasta, mediante el cual hace observaciones al Decreto de Registro N° 186 de 2010; el citado Decreto de Registro N° 186 del 19 de Noviembre de 2010, que aprobó el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios N° 024, de fecha 19 de Noviembre de 2010, suscrito con la funcionaria a Honorarios doña **SINDY GABRIELA CATILICAN CARDENAS**; teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280, de 1993 del Ministerio del Interior, que modificó la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y estableció normas sobre Plantas del Personal de las Municipalidades; los Dictámenes N°s. 13.694, de 1991 y 7.266 del 10.02.05, todos emanados de la Contraloría General de la República; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1°.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio de Registro N° 186, de fecha 19 de Noviembre de 2010, que aprobó el Contrato de Prestación de Servicios a Honorario N° 024 del 19 de Noviembre de 2010, suscrito con doña **SINDY GABRIELA CATILICAN CARDENAS**, conforme a Oficio N° 001144 del 11 de Abril de 2011, de Contraloría Regional de Antofagasta:

2°.- Los honorarios de la funcionaria citada precedentemente, desde el 19 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010, correspondiente a servicios efectivamente prestados por la referida funcionaria, deberán ser pagados con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 999 del Clasificador Presupuestario**.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de "registro".

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.

OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

EVN/OMG/MZB/LFS/emc.-

DISTRIBUCION :

Contraloría Regional, Secretaría Municipal, Personal, Control, Finanzas, Remuneraciones, Interesada, Carpeta de la Funcionaria, Archivo.



TEBAN VELASQUEZ NUÑEZ
Alcalde

REGISTRADO

ART. 46 - LEY 18.695
Por Orden del Contralor
General de la República

12/05/2011

CONTRALOR REGIONAL